



GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

INFORME DEFINITIVO No. 002

JOSE MANUEL BARRERA ARIAS
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA
EMAB SA ESP

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOVIEMBRE 24 DE 2017

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

INFORME DEFINITIVO No. 002

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA

Profesional Universitario

JULIA TARAZONA VEGA

Profesional de Apoyo

JONATHAN MEJIA

Profesional de Apoyo

JAROM ABINAI PAIPA

Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOVIEMBRE 24 DE 2017

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





**IDENTIFICACIÓN: GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA No. 002 DE
2017**

ENTE AUDITADO: EMAB S.A. E.S.P

ASUNTO QUEJA: Teniendo en cuenta la queja interpuesta por el Sindicato SINTRA SERVIPUBLICOS en la cual solicitó se lleve a cabo una actuación especial a los pagos de las nóminas 2015, 2016 y 2017 de la EMAB SA ESP.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR GERI: ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA, Profesional Universitaria, **JULIA TARAZONA VEGA**, Profesional de Apoyo, **JONATHAN ARNULFO MEJIA PORTILLA**, Profesional de Apoyo y **JAROM ABINADI PAIPA**, Profesional de Apoyo.

HECHOS

El día 05 de Octubre de 2017, el señor Neftalí Osorio Pabon, obrando como Presidente del sindicato SINTRA SERVIPUBLICOS, interpone queja contra la EMAB SA ESP respecto al pago de las nóminas vigencias 2015, 2016 y 2017.

El día 10 de Octubre de 2017, el Contralor Municipal dispuso conformar un Grupo de Reacción Inmediata "GERI 002 de 2017", con el fin de investigar las presuntas irregularidades relacionadas en la queja, las cuales se evidencian en el presente informe de observaciones.

Para la fecha 13 de Octubre de 2017, el gerente de la EMAB SA ESP Dr. **JOSE MANUEL BARRERA ARIAS**, radica oficio en la Contraloría de Bucaramanga donde da conocer que existe una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en contra de la trabajadora **FANNY RAMIREZ VELASCO** por presunto hurto o abuso de confianza, así mismo hace entrega en copia del proceso sobre la investigación disciplinaria que adelanta la EMAB SA ESP en contra de la trabajadora antes mencionada.





ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor procede a realizar oficio de fecha 11 de Octubre de 2017 en el que se solicita a la EMAB S.A. E.S.P la información pertinente sobre las nóminas, pre nóminas y pagos de nóminas realizados durante las vigencias 2015,2016 y 2017 con el fin de obtener la documentación y realizar la respectiva revisión, así mismo el Equipo Auditor se desplaza a las instalaciones de la EMAB SA ESP para hacer la revisión de la información solicitada, es importante mencionar que teniendo en cuenta los tiempos determinados en el GERI se tomó respecto a horas extras y recargos nocturnos solo una muestra debido a la cantidad de información que se presenta cada quincena, así las cosas es importante incluir este tema en la próxima Auditoría Regular que se adelante a la EMAB SA ESP.

Una vez revisada la información proporcionada por la EMAB SA ESP se procedió a realizar el Informe de Observaciones el cual fue radicado el día 10 de Noviembre del año 2017 en la EMAB S.A. E.S.P.

El día 20 de Noviembre de 2017 la EMAB S.A. E.S.P dio respuesta a las observaciones planteadas por el Equipo Auditor, de lo cual se presenta el siguiente informe Auditor.

COMPETENCIA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P, surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°. 3408 de 1998, como sociedad por acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P; cuyo objeto social es la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bucaramanga y la realización de actividades





complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. ESP se constituyó mediante la escritura pública N° 3408 de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Municipio de Bucaramanga	99.999993082%.
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión social Municipal de Bucaramanga.	0.00001729%
Cooperativa de empleados de las Empresas Publicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
Total:	100%

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar





administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa, "el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias".

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Respecto a la queja presentada a este Ente de Control Fiscal, se determinó la necesidad de formular observaciones, las cuales fueron concluidas así:

HALLAZGO No 1 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN 01)

Revisadas las nóminas del año 2017, el Equipo Auditor pudo determinar que existen presuntas irregularidades en la modalidad de contratación de tres (03) de los trabajadores de la Entidad, los cuales iniciaron su relación laboral con la





EMAB, a través de contrato de aprendizaje SENA, y una vez culminada la etapa productiva en el mes de julio de 2017, fueron vinculados a través de contrato laboral con la EMAB, para el cargo de "Apoyo", con una asignación mensual de ochocientos mil pesos mcte (\$800.000). Los trabajadores mencionados son:

- LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.803.862.
- MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.855.766.
- EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.381.941.

Dentro de las presuntas irregularidades, cabe resaltar las siguientes:

1. Dentro de la planta de personal aprobada por la Junta Directiva de la EMAB, no se encuentra creado el cargo de "Apoyo", mismo que figura en las minutas contractuales de estos trabajadores.
2. Se observa que las minutas contractuales se encuentran en Formato Minerva y que las mismas se encuentran firmadas solo por el trabajador y no lo están por el ordenador del gasto.
3. Que los contratos de "Apoyo" suscritos entre la EMAB y los contratistas mencionados, tienen pactada una asignación mensual por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000) y que para el mes inmediatamente siguiente, es decir, para el mes de agosto de 2017, tuvo un incremento permanente de doscientos mil pesos, para una asignación mensual total por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000), sin que se evidencie soporte que dé cuenta del motivo y/o sustento jurídico de la asignación inicial ni del posterior incremento.
4. Que pese a que la Minuta contractual Minerva dice que el cargo de estos trabajadores es el de "Apoyo", la colilla o desprendible de pago de éstos, establece que el cargo que ostentan es el de "Técnico" y que su asignación mensual es de \$1.000.000, pero el cargo de Técnico Administrativo que se encuentra dentro de la planta de personal aprobada por la Junta Directiva de la EMAB, tiene una asignación fija de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.063.073)

Ante estas presuntas irregularidades, el Equipo Auditor trasladará la siguiente observación a la EMAB, a fin de establecer si existe algún tipo de irregularidad en

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





la relación contractual existente entre los contratistas antes mencionados y la EMAB.

Sírvase informar a este Equipo Auditor:

- a) ¿Por qué los contratos de los trabajadores LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO tienen el cargo de "Apoyo" y si el mismo, se encuentra dentro de la Planta de Personal autorizada por la Junta Directiva de la EMAB, vigente para fecha de celebración de los mismos?
- b) Sírvase manifestar los criterios tenidos en cuenta para la fijación de la asignación mensual de los trabajadores LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, indicando el sustento jurídico de los mismos.
- c) Sírvase manifestar los motivos de orden factico y legal por medio de los cuales se incrementó la asignación fijada para éstos contratistas a la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) y si existe soporte alguno de este incremento, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra por ochocientos mil pesos y la asignación real recibida es de un millón de pesos. Sustentar la respuesta.
- d) Explicitar que funcionario ordenó la creación del cargo de "Apoyo" que tienen los trabajadores LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO y si el funcionario tiene facultades por parte de la Junta Directiva para su creación y fijación de asignación salarial.
- e) Por qué motivo no se encuentran firmadas las minutas de los contratos por el ordenador del gasto o contratante y por qué se realizó en las plantillas Minerva y no en los formatos que normalmente emplea la EMAB aprobados por calidad para realizar la contratación de su personal.
- f) Explicar el motivo por el cual, en los desprendibles de pago de los trabajadores LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO dicen "Técnico", si dicho cargo tiene una asignación de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.063.073), suma muy superior a la que reciben los trabajadores en cuestión.
- g) Sírvase informar cuales son los objetos contractuales de los trabajadores LUIS ROGELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMÉZ





y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, cuáles son sus funciones específicas y a que dependencias están adscritos.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Dentro de la planta de personal aprobada por la Junta Directiva de la EMAB, no se encuentra el cargo de "Apoyo", mismo que figura en las minutas contractuales de estos trabajadores.

RESPUESTA

Es cierto que la Junta Directiva de La Emab S.A. E.S.P. dio facultades al gerente para modificar la planta, en marco del cumplimiento de parques.

2. Se observa que las minutas contractuales se encuentra en Formato Minerva y que las mismas se encuentran firmadas solo por el trabajador y no lo está por el ordenador del gasto.

RESPUESTA

Efectivamente es cierto dado que por error involuntario no se paso a firma del gerente.

3. Que los contratos de "Apoyo" suscritos entre la EMAB y los contratistas mencionados, tienen pactadas una asignación mensual por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTA(\$800.000), sin que se evidencie soporte de que cuente del motivo y/o sustento jurídico de la asignación inicial ni del posterior incremento.

Si es cierto que no se encuentran las minutas del cambio de la asignación salarial, dado que estos cargos son nuevos para apoyo en las áreas en donde mas se incremento la labor para el cumplimiento del contrato interadministrativo de parques, inicialmente se propuso un salario de \$800.000=, revisando la escala de salarios en el área de parques en donde un parquero devenga \$737.717 y un Guadañador \$837.000, se dispuso por tener un nivel de estudios y una





responsabilidad administrativa con un nivel mayor se realizo un incremento de \$1.000.000=, acción que se corregirá inmediatamente y estará en el plan de mejoramiento de la Empresa.

4. Que pese a que los Minuta contractual Minerva dice que el cargo de estos trabajadores es el de "Apoyo", la colilla o desprendible de pago de estos, establece que el cargo que ostenta es el de "Técnico" y que su asignación mensual es de \$1.000.000, pero el cargo de Técnico Administrativo que se encuentra dentro de la planta de personal aprobada por la Junta Directiva de la EMAB, tiene una asignación fija de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.063.073).

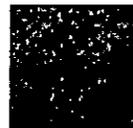
RESPUESTA

Si es cierto que en el momento de cambiarse el cargo de Aprendiz Sena, al nuevo cargo, por error involuntario se cambio a Técnico Administrativo, es importante dejar claridad que estas modificaciones se realizarán de manera inmediata, ya que estos cargos se crearon por la necesidad de dar cumplimiento al contrato de parques en el apoyo administrativo de la EMAB S.A. E.S.P.

Ante las presuntas irregularidades, el Equipo Auditor traslada la siguiente observación a la EMAB, a fin de establecer si existe algún tipo de irregularidad en la relación contractual existente entre los contratistas antes mencionados y la EMAB.

Sírvase a informar a este equipo Auditor:

- a) ¿Por qué los contratos de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO tienen el cargo de "Apoyo" y si el mismo, se encuentra dentro de la Planta de Personal autorizada por la junta directiva de la EMAB, vigente para la fecha de celebración de los mismos?





RESPUESTA

Estos cargos fueron creados bajo las facultades dadas por la Junta Directiva de La Emab S.A. E.S.P. al gerente para modificar la planta, en marco del cumplimiento de parques.

- b) Sírvase manifestar los criterios tenidos en cuenta para la asignación mensual de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, indicando el sustento jurídico de los mismos.

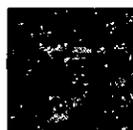
RESPUESTA

SUSTENTO JURIDICO

Estos cargos fueron creados bajo las facultades dadas por la Junta Directiva de La Emab S.A. E.S.P. al gerente para modificar la planta, en marco del cumplimiento de parques.

Es muy importante dejar claridad que Estos (3) tres jóvenes inicialmente tuvieron vinculación laboral como Aprendices Sena con un muy buen desempeño en las áreas asignadas, Así las cosas eran personas que en esos momentos contaban con las competencias laborales para seguir ya en un nuevo procesos con un contrato de trabajado diferente, estando ya adaptados en la empresa y contaban con capacitación en las diferentes áreas en donde se requería el personal, La EMAB S.A. E.S.P., brindo la oportunidad de tener su primer empleo en donde se han desempeñado de muy buena manera con excelentes resultados.

- c) Sírvase a manifestar los motivos de orden factico y legal por medio de los cuales se incrementó la asignación fijada para estos contratistas a la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) y si existe soporte alguno de este incremento, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra por ochocientos mil pesos y la asignación real recibida es de un millón de pesos. Sustentar respuesta.





RESPUESTA

De acuerdo a las escalas salariales que hay en el Área de Parques Se reviso y las personas contratadas de Apoyo en las áreas deben estar en un nivel salarial por encima del CALL CENTER.

PARQUERO:

Nivel de estudio: Primaria \$737.717

GUADAÑADOR:

Nivel de Estudio: Primaria \$837.000

CALL CENTER:

Nivel de Estudio: Bachiller \$827.000

APOYO AREAS ADMINISTRATIVAS: Inicial \$800.000, Nivelación \$1.000.000

Nivel de Estudio: CAP SENA, sin experiencia

- d) Explicar que funcionario ordeno la creación del cargo de "Apoyo" que tienen los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO y si el funcionario tiene facultados por parte de la Junta Directiva para su creación y fijación de asignación salarial.

RESPUESTA

El Señor Gerente de la Emab S.A. E.S.P, con las facultades de le dio La Junta Directiva para la modificación de la planta y crear los cargos necesarios para dar cumplimiento a parques.

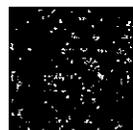
- e) Por qué motivo no se encuentran firmadas las minutas de los contratos por el ordenador del gasto o contratante y por qué se realizó en las planillas de minerva y no en los formatos que normalmente emplea la EMAB aprobados por calidad para realizar la contratación de su personal.

RESPUESTA

Por un error involuntario no se pasaron a la firma del señor Gerente.

Con referencia a la segunda observación, los contratos aprobados por calidad se realizan a los trabajadores con contratos a término indefinido, estos tres

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





trabajadores tienen contrato minerva debido a que son contratos a término fijo, no obstante bajo esta observación se realizara la consulta a la oficina Juridica para realizar el respectivo plan de mejora.

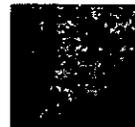
- f) Explicar el motivo por el cual, en los desprendibles de pago de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RÓDRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO dicen "Técnico" si dicho cargo tiene una asignación de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.063.073), suma muy superior a la que reciben los trabajadores en cuestión.

RESPUESTA

Si es cierto que en el momento de cambiarse el cargo de Aprendiz Sena, al nuevo cargo, por error involuntario se cambió a Técnico Administrativo, es importante dejar claridad que estas modificaciones se realizarán de manera inmediata, ya que estos cargos se crearon por la necesidad de dar cumplimiento al contrato de parques en el apoyo administrativo de la EMAB S.A. E.S.P.

- g) Sírvase informar cuales son los objetos contractuales de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, cuáles son sus funciones específicas y a que dependencias estas adscritos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
I.IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación:	Apoyo Administrativo
Dependencia:	Donde sea asignado
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
Cargos Supervisados:	Ninguno





II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las labores de Apoyo administrativas correspondientes a las operaciones que se lleven a cabo en la dependencia asignada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

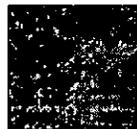
a) ¿Por qué los contratos de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO tienen el cargo de "Apoyo" y si el mismo se encuentra dentro de la Planta de Personal autorizada por la Junta Directiva de la EMAB, vigente para la fecha de celebración de los mismos?

De la respuesta a este primer interrogante se tiene que la EMAB, adjunta copia del acta N° 184 de febrero 02 de 2017, la cual da cuenta del numeral segundo del punto 9 de las proposiciones y varios, en la que el Gerente solicita facultades a la Junta Directiva para ampliar la planta de personal de la EMAB, otorgándosele las mismas en forma unánime por parte de la Junta.

b) *Ante la solicitud: Sírvase manifestar los criterios tenidos en cuenta para la asignación mensual de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, indicando el sustento jurídico de los mismos.*

La contestación a esta solicitud no contiene la respuesta solicitada, pues no se establecen los criterios tenidos en cuenta por la Gerencia de la EMAB para fijar la asignación mensual de \$800.000 de los trabajadores en mención y se limita a hacer un recuento de los motivos que llevaron a contratar directamente a los trabajadores, razones que si bien están plenamente justificadas, no responde el interrogante surgido al Equipo Auditor, el cual no es otro que determinar porque se le fijo una asignación salarial muy inferior a la que tienen los " técnicos administrativos", la cual es de \$2.063.073.

c) **A la solicitud de informar los motivos de orden fáctico y legal por medio de los cuales se incrementó la asignación fijada para los contratistas a la**





suma de un millón de pesos y si existe soporte alguno de ese incremento, se acepta por parte de la entidad auditada que no se encuentran las minutas de cambio de la asignación salarial y se excusa en el hecho de que los "cargos son nuevos para apoyo en las áreas donde más se incrementó la labor para el cumplimiento del contrato interadministrativo de parques". Lo anterior no encuentra sustento, pues si bien el Gerente contaba con las facultades para ampliar la planta de personal, no se aporta la evidencia de los cargos creados y sus respectivos salarios, que respalden la fijación de los salarios y mucho menos de la nivelación salarial que incrementó de \$800.000 a \$1.000.000, pues no obra prueba de dicho cambio y no se dejó constancia de su justificación.

d) Frente a la solicitud de **explicar qué funcionario ordenó la creación del cargo de "Apoyo" que tienen los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOME Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO y si el funcionario tiene las facultades por parte de la Junta Directiva para su creación y fijación de asignación salarial**, se contesta que el funcionario que ordenó la creación del cargo "Apoyo" fue el Señor Gerente de la Emab S.A. E.S.P, quien lo hizo con las facultades que le dio la Junta Directiva para modificar la planta y crear los cargos necesarios para dar cumplimiento a parques, según consta en el numeral dos del punto 9 proposiciones y varios del acta 184 de febrero 02 de 2017, respuesta que satisface el requerimiento del Equipo Auditor.

e) Ante la pregunta **Por qué motivo no se encuentran firmadas las minutas de los contratos por el ordenador del gasto o contratante y por qué se realizó en las planillas de minerva y no en los formatos que normalmente emplea la EMAB aprobados por calidad para realizar la contratación de su personal.**

La respuesta no es del recibo del Equipo Auditor, pues si fue el Gerente quien ordenó la creación de estos cargos, no se explica cómo las minutas contractuales de estos trabajadores no fueron firmadas por el mismo funcionario, situación está que es inexcusable, y que podría acarrear múltiples inconvenientes, pues si antes de ser firmados el Representante Legal se llegare a incapacitar, fuere despedido o estuviera incurso en inhabilidad, los contratos no tendrían validez





f) Explicar el motivo por el cual, en los desprendibles de pago de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO dicen "Técnico" si dicho cargo tiene una asignación de DOS MILLONES DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.063.073), suma muy superior a la que reciben los trabajadores en cuestión.

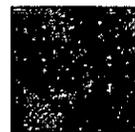
La respuesta de la Entidad se sustenta en que al momento de cambiarse el cargo de Aprendiz Sena, al nuevo cargo, por error involuntario se cambió a Técnico Administrativo, lo que permite inferir que los cambios realizados en la contratación ha sido improvisados y no obedecen a una planificación adecuada.

g) Sírvase informar cuáles son los objetos contractuales de los trabajadores LUIS ROGELIO NUÑEZ RODRÍGUEZ, MARY JULITZA CASTILLO GOMEZ Y EDWIN ALEXANDER OSORIO FORERO, cuáles son sus funciones específicas y a qué dependencias están adscritos.

En la respuesta entregada por la Administración, la cual consta en el cuadro denominado **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**, se puede observar que el "Cargo del Jefe Inmediato" de éstos trabajadores se tiene que es "Quien ejerza supervisión directa", lo cual constituye un error, pues en ese campo se debe delimitar concretamente, qué funcionario de la EMAB será el Jefe Inmediato de dichos cargos, función que no puede delegarse en los supervisores del contrato, pues los mismos solo supervisar la correcta ejecución contractual y no el ejercicio de la subordinación propia del Jefe Inmediato.

De las respuestas a los interrogantes formulados por el Equipo Auditor, se tiene que las mismas no logran desvirtuar la Observación Planteada y por el contrario, refuerzan la falta de planeación y la improvisación de la EMAB en el desarrollo del proceso de contratación de personal, la cual si bien presuntamente busca satisfacer una nueva necesidad de la entidad, ha generado un desorden Administrativo dentro de la entidad.

Lo anterior encuentra apoyo en; la falta de firma por parte del ordenador del gasto en las minutas contractuales de los trabajadores en mención, la creación del cargo denominado "Apoyo" y la falta de soportes que justifiquen el cambio de la





asignación original, la relación de estos contratos con el "Convenio Interadministrativo de Parques", la generación de la planilla de pago con un cargo que no ostentan los trabajadores "Técnico Administrativo", así como el sustento fáctico y jurídico de los motivos por los cuales se les fijo la asignación mensual de \$800.000.

La aceptación por parte de la EMAB, en cuanto a que no se encuentran las minutas de cambio, no encuentra excusa en que son cargos nuevos para las áreas donde más se incrementó la labor para el cumplimiento del contrato interadministrativo de parques, pues justamente lo que se espera de la Administración es la planeación y coordinación de sus actividades, tareas íntimamente ligadas al principio de transparencia.

Es importante considerar que la política de ahorro y austeridad, no pueden pasar por encima de los trabajadores y los derechos a que tienen lugar, "a igual trabajo igual remuneración" de allí que de requerirse por parte de la EMAB la creación de un nuevo puesto de trabajo, los mismos deben tener estipulado un rango salarial y así de esta forma salvaguardar la entidad que dichos trabajadores puedan interponer demandas en contra de la Empresa lo cual pueda poner en riesgo más adelante el patrimonio de la entidad.

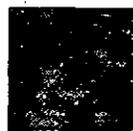
Así las cosas, se mantendrá la Observación Planteada y se generará un presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario por falta de Planeación y coordinación de sus actividades, tareas íntimamente ligadas al principio de transparencia, a fin de que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento de la Entidad y se tomen las medidas necesarias para la correcta gestión de contratación.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: EMAB SA ESP

Alcance del Hallazgo: Disciplinario
Norma Presuntamente Violada: Ley 734 de 2002

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Presunto Responsable: **JOSE MANUEL BARRERA ARIAS**
(Gerente)

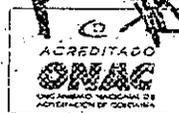
**HALLAZGO No 2 ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO- FISCAL Y PENAL
(OBSERVACIÓN 02)**

El Equipo Auditor verificó la información suministrada, y evidenció que se realizaron pagos de más a la señora FANNY RAMIREZ VELASCO, en el año 2015 por valor \$ 6.079.368 por los siguientes conceptos:

BECAS	
MARZO PRIMER QUINCENA	966.525
AGOSTO SEGUNDA QUINCENA	966.525
SEPTIEMBRE PRIMER QUINCENA	966.525
NOVIEMBRE PRIMER QUINCENA	966.525
AUXILIO EDUCATIVO MARZO PRIMER QUINCENA	322.175
ANTICIPOS OTROS PRIMER QUINCENA JULIO	141.093
RENT. INCAPACIDAD PRIMER QUINC OCTUBRE	700.000
EN LAS VACACIONES DE JUNIO SE CANCELO DE MAS	200.000
CANCELACION DE MAS EN PRIMA DE SERV PRIMER QUINCENA DICIEMBRE	850.000

Para el año 2016, se le canceló el valor de \$ 12.387.301, es importante mencionar que en la actual vigencia la Contraloría de Bucaramanga realizó el traslado de un hallazgo fiscal por valor de \$11.672.220 producto de la Auditoría Regular a la EMAB SA ESP PGA 2017 Vigencia 2016. Los conceptos que fueron cancelados de más son:

BECAS	PRIMERA DE MAYO	2.068.362
	SEGUNDA DE AGOSTO	1.378.908
	SEGUNDA DE OCTUBRE	1.034.181
PRIMA VACACIONES CERO DIAS		
	PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE	775.739
	PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE	775.739
VACACIONES EN TIEMPO CERO DIAS		
	PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE	1.086.034
	SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE	1.034.318





DIFERENCIA POR REEMPLAZOS		
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO		100.000
PRIMERA QUINCENA DE MARZO		200.000
SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL		230.000
DIFERENCIA EN SUELDOS		
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO		91.030
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO		91.030
SEGUNDA QUINCENA DE MAYO		193.934
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO		193.934
CANCELADO DE MAS EN LAS PRIMA DE SERVICIO DE JUNIO		11.548
PAGO DE ANTICIPO PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE		322.561

Para el año 2017 se verificó la nómina hasta el mes de Septiembre, la cual presentó un mayor valor por \$ 13.164.961, por los conceptos antes mencionados.

BECAS		1.106.575
PRIMA VACACIONES CERO DIAS		325.230
PRIMERA QUINCENA ENERO		325.230
PRIMERA QUINCENA FEBRERO		325.230
DIFERENCIA EN PRIMERA QUINCENA MARZO		1.155.332
PRIMERA QUINCENA ABRIL		1.155.332
PRIMERA QUINCENA MAYO		1.210.337
PRIMERA QUINCENA JUNIO		1.430.398

VACACIONES EN TIEMPO CERO DIAS		325.230
PAGO DE ANTICIPO PRIMERA QUINCENA ENERO		325.230
PRIMERA QUINCENA FEBRERO		325.230
PRIMERA QUINCENA MARZO		325.230
PRIMERA QUINCENA ABRIL		325.230
PRIMERA QUINCENA MAYO		325.230
PRIMERA QUINCENA JUNIO		325.230
PRIMERA QUINCENA JULIO		1.106.575

Teniendo en cuenta los cuadros anteriores donde se evidenciaron pagos no autorizados y sin soportes con respecto a vacaciones, Becas, Auxilios, Incapacidades, Reemplazos y otros a la señora FANNY RAMIREZ VELASCO el Equipo Auditor solicita se aclare el motivo de estos pagos, acompañados con sus soportes.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Pico 47 Comutación: 6522777/6303777
www.contraloria.gov.co / contacto@contraloriabrs.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

VACACIONES EN TIEMPO CERO DIAS		325.230
PRIMERA QUINCENA ENERO		325.230
PRIMERA QUINCENA FEBRERO		325.230
PRIMERA QUINCENA MARZO		325.230
PRIMERA QUINCENA ABRIL		325.230
PRIMERA QUINCENA MAYO		325.230
PRIMERA QUINCENA JUNIO		325.230



RESPUESTA ENTIDAD

1. EN LOS SIGUINETES CONCEPTOS VIGENCIA 2015:

BECAS

• **MARZO PRIMERA QUINCENA**

966.525

En referencia a este pago en los archivos revisados se encuentra la aprobación de este pago pero no reposa soporte alguno de los documentos que debe entregar el trabajador para beneficiarse del pago del **AUXILIO EDUCATIVO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES** que correspondería al cumplimiento de la convención colectiva N° 07.

ANEXO 1

Se adjunta lo encontrado en el archivo.

• **AGOSTO SEGUNDA QUINCENA**

966.525

En referencia a este pago se anexan los documentos entregados por la trabajadora Fanny Ramirez Velazco,

Se adjunto respuesta dada por la Universidad Pontificia Bolivariana en referencia de los certificados allegados a la empresa por la trabajadora para el cobro de esta becas., **"ME PERMITO INFORMAR QUE DICHAS CERTIFICACIONES NO FUERON EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA, POR ENDE, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA INSTITUCION NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS"**

ANEXO N. 2

Se anexa Respuesta a solicitud enviada por la Oficina de Talento Humano para revisión de Documentación.

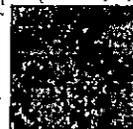
• **SEPTIEMBRE PRIMERA QUINCENA**

966.525

En referencia a este pago: **BECA NO AUTORIZADA, SIN SOPORTES**

• **NOVIEMBRE PRIMERA QUINCENA**

966.525





En referencia a este pago: BECA NO AUTORIZADA, SIN SOPORTES

- **AUXILIO EDUCATIVO MARZO PRIMERA QUINCENA** **322.175**

Este pago cuenta con soportes entregados y autorización por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera

ANEXO N. 3

- **ANTICIPOS OTROS PRIMER QUINCENA JULI** **141.093**
- ESTE PAGO NO TIENE APROBACION

- **RENT. INCAPACIDAD PRIMER QUIN OCT** **700.000**
- ESTE PAGO NO TIENE APROBACION

- **EN LAS VACACIONES DE JUNIO SE CANCELO DE MÁS** **200.000**

El valor que se corresponde a este concepto es \$1.068.108, que afectaría al concepto, VACACIONES EN TIEMPO 22 Días, que corresponde al valor de \$1.068.108, del salario devengado en ese año \$1.456.511

RESPUESTA

CONCEPTO		DEVENGADOS	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO		DEDUCIDOS	UNIDADES	VALOR		
001	SALARIO		15	728.276	643	POLIZA DE SEGURO DE		15	18.199		
012	VACACIONES EN TIEMPO		22	1.242.168	221	FUNERARIA SAN PEDRO		15	2.500		
017	PRIMA DE SERVICIOS		192	1.213.760	500	BANCO POPULAR		15	275.833		
026	PRIMA DE VACACIONES		15	728.276	DNA	DESCUENTO ANTICIPADO		1	116.520		
					DNC	DESCUENTO ANTICIPADO		1	472.568		
TOTAL DEVENGADO \$				3.938.380	TOTAL DEDUCIDO \$				991.429	NETO A PAGAR \$	2.946.951

Página 1 de 1
 19/11/2017
 11:05:39a.m.
 EMAB
 604006674-8
 Normina Año 2015 Mes JUNIO Período 1
 Empleado: 63211707 RAMIREZ VELASCO FANNY
 Sección: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y
 Cargo: AUX. ADMVO G.1
 Sueldo: \$ 1.456.511
 EPS: SALUD TOTAL EPS
 Pensión: COLPENSIONES
 Cesantías: PROTECCION
 Firma empleado _____ Firma empleador _____

- **CANCELACION DE MAS PRIMA DE SERV PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE** **850.000**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





El valor que corresponde al concepto de PRIMA DE SERVICIOS es, \$728.255, cancelándose de más al concepto de PRIMA DE SERVICIOS un mayor valor de \$850.001, si ser aprobado por ningún superior.

RESPUESTA AÑO 2015

BECAS Y AUXILIOS EDUCATIVOS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-03-15	BECAS HIJOS TRABAJADORES	966.525	APROBADAS SIN SOPORTES
30-08-15	BECAS HIJOS TRABAJADORES	966.525	APROBADA CON RTA UNIVERSIDAD, NO VALIDEZ POR DOCUMENTOS NO AVALADOS POR LA UNIVERSIDAD
15-09-15	BECAS HIJOS TRABAJADORES	966.525	NO APROBADO
15-11-15	BECAS HIJOS TRABAJADORES	966.525	NO APROBADO
TOTAL		3.866.100	

OTROS CONCEPTOS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-07-15	PAGO ANTICIPO OTROS	141.093	NO APROBADO
15-10-15	REINTEGRO INCAPACIDADES	700.000	NO APROBADO
15-06-15	VLR DE MAS VACACIONES	200.000	NO APROBADO
15-12-15	PRIMA DE SERVICIO MAYOR VALOR	850.001	NO APROBADO
TOTAL		1.891.094	
TOTAL AÑO 2015		\$5.757.194	

AÑO 2016

Para el año 2016, se le cancelo el valor de \$12.387.301, Es importante mencionar que en la contraloría de Bucaramanga realizo el traslado de un hallazgo fiscal por valor de \$11.672.220 producto de la Auditoria Regular a la EMAB S.A. E.S.P. PGA 207 vigencia 2016, Los conceptos que fueron cancelados de más son:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Se deja la salvedad que en el segundo semestre del año 2016, las becas se cancelaron en el mes de octubre, cancelándose por tesorería debido a que el sistema presento una novedad y no se pudo cancelar en esta ocasión por nomina, se anexa soporte de pago por tesorería.

AUX. BECA SEGÚN CONVENCION COLECTIVA

\$1.034.181

RESPUESTA AÑO 2016

BECAS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
16-03-16	BECAS HIJOS TRABAJADORES	3.102.543	PAGO SIN AUTORIZACION
15-05-16	BECAS HIJOS TRABAJADORES	2.068.362	PAGO SIN AUTORIZACION
30-08-16	BECAS TRABAJADORES	1.378.908	PAGO SIN AUTORIZACION
30-10-16	BECAS HIJOS TRABAJADORES	1.034.181	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		4.481.454	

PRIMA DE VACACIONES EN CERO

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-09-16	PRIMA VACACIONES	775.739	PAGO SIN AUTORIZACION
15-12-12	PRIMA VACACIONES	775.739	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		1.551.478	

VACACIONES EN TIEMPO

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-12-16	VACACIONES EN TIEMPO	1.086.034	PAGO SIN AUTORIZACION
30-12-12	VACACIONES EN TIEMPO	1.034.318	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		2.120.352	

DIFEENCIA POR REEMPLAZOS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
30-01-16	DIFER. POR REEMPLAZOS	100.000	PAGO SIN AUTORIZACION
30-08-16	DIFER. POR REEMPLAZOS	200.000	PAGO SIN AUTORIZACION
30-10-16	DIFER. POR REEMPLAZOS	250.000	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		550.000	

DIFEENCIA EN SUELDOS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-02-16	DIFER. SUELDOS	91.030	PAGO SIN AUTORIZACION
30-02-16	DIFER. SUELDOS	91.030	PAGO SIN AUTORIZACION





15-05-16	DIFER. SUELDOS	193.934	PAGO SIN AUTORIZACION
30-06-16	DIFER. SUELDOS	193.934	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		569.928	

PRIMA DE SERVICIO CANCELADO DE MÁS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-06-16	PRIMA DE SERVICIO DE MAS	11.549	PAGO SIN AUTORIZACION
15-12-16	ANTICIPO 1RA QUIN. DIC.	322.561	PAGO SIN AUTORIZACION

TOTAL AÑO 2016	12.709.862
-----------------------	-------------------

AÑO 2017

Para el año 2017 se evidencio la nómina hasta el mes de septiembre, la cual presento un mayor valor por \$13.154.961, por los siguientes conceptos:

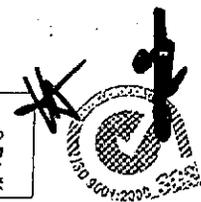
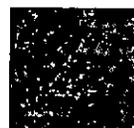
BECAS PRIMERA DE MARZO 1.106.575

Tiene soporte entregado por la trabajadora de la cual se anexa la documentación, de igual manera se anexa respuesta emitida por la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga, en donde indica que esos certificados no fueron emitidos por la universidad.

PRIMA DE VACACIONES CERO DIAS

PRIMERA QUINCENA ENERO	990.275
PRIMERA QUINCENA FEBRERO	1.155.332
PRIMERA QUINCENA DE MARZO	1.155.332
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	1.155.332
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	1.210.337
PRIMERA QUINCENA JUNIO	1.430.398

Los valores causados y pagados por la trabajadora no cuentan con ninguna clase de autorización, Estas novedades fueron causados de una manera atípica en donde nadie identificaría la aplicación de esta novedad en el sistema, concepto





dado por el Ingeniero Héctor Carrillo, Ingeniero que maneja el MODULO DE ARCO SIS PLUS, de la empresa.

VACACIONES EN TIEMPO CERO DIAS

PRIMERA QUINCENA ENERO	825.230
PRIMERA QUINCENA FEBRERO	825.230
PRIMERA QUINCENA DE MARZO	825.230
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	825.230
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	825.230
PRIMERA QUINCENA JUNIO	825.230

Los valores causados y pagados por la trabajadora no cuentan con ningun clase de autorización.

Estas novedades fueron causadas de una manera atípica en donde nadie identificaría la aplicación de esta novedad en el sistema, concepto dado por el Ingeniero Héctor Carrillo, Ingeniero que maneja el MODULO DE ARCO SIS PLUS, de la empresa.

VIGENCIA 2017

BECAS

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
16-03-17	BECAS HIJOS TRABAJADORES	1.106.575	APROBADA CON INCONSISTENCIA

RESPUESTA EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA EN REFERENCIA A LOS CERTIFICADOS ENTREGADOS POR LA TRABAJADORA FANNY RAMIREZ, PARA EL COBRO DE LAS BECAS PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES.

"ME PERMITO INFORMAR QUE DICHAS CERTIFICACIONES NO FUERON EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA, POR ENDE, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





INSTITUCION NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS"

PRIMA DE VACACIONES EN CERO

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-01-17	PRIMA VACACIONES CERO	990.275	PAGO SIN AUTORIZACION
15-02-17	PRIMA VACACIONES CERO	1.155.332	PAGO SIN AUTORIZACION
15-03-17	PRIMA VACACIONES CERO	1.155.332	PAGO SIN AUTORIZACION
15-04-17	PRIMA VACACIONES CERO	1.155.332	PAGO SIN AUTORIZACION
15-05-17	PRIMA VACACIONES CERO	1.210.337	PAGO SIN AUTORIZACION
15-06-17	PRIMA VACACIONES CERO	1.430.398	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		7.097.006	

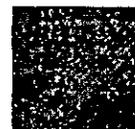
VACACIONES EN TIEMPO CERO

FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROBADO SI/NO
15-01-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
15-02-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
15-03-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
15-04-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
15-05-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
15-06-17	VACACIONES TIEMPO CERO DIAS	825.230	PAGO SIN AUTORIZACION
TOTAL		4.951.380	
VALOR TOTAL AÑO 2017		\$13.154.961	

RESUMEN DE LO ENCONTRADO EN LAS TRES VIGENCIAS

VIGENCIA	VALORES
2015	\$5.757.194
2016	\$12.709.862
2017	\$13.154.961
TOTALES	31.622.017

Estos pagos no cuentan con soporte alguno.





CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada por la Empresa, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados en el proceso de la auditoría, el Equipo Auditor determina que la misma no desvirtúa la observación planteada, toda vez que en la respuesta entregada por la EMAB SA ESP se evidenció que no existe soportes ni Aprobación alguna para poder realizar estos pagos generados demás en las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Es importante mencionar que en Auditoría Regular practicada a la EMAB SA ESP según PGA 2017 Vigencia 2016 se realizó el traslado de un presunto hallazgo Penal, Fiscal y Disciplinario por los hechos antes mencionados.

Por tal razón, el Equipo Auditor hace mención que para la vigencia 2016 PGA 2017 se realizó el traslado de un hallazgo Fiscal a la SubContraloría de Bucaramanga por valor de **\$11.672.220** quedando así la suma de \$1.037.642 para ser trasladado por medio del presente hallazgo, toda vez que la Auditoría realizada para la Vigencia 2016 se basó bajo la Constitución Política de Colombia en la cual se hace un control selectivo.

De otra parte se hace claridad que en el tema referente a las Becas la EMAB SA ESP menciona que existió una respuesta por parte de la UPB en la que manifiesta que no se hace responsable del contenido ni la información allí consagrada, así las cosas la EMAB SA ESP, procedió a poner en conocimiento ante la Fiscalía General de la Nación el día Octubre 04 de 2017 bajo número **SAN.ASIG-No 20170090605952. (Se Anexa Oficio)**

Por lo anteriormente expuesto se típica un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario, fiscal y penal, toda vez que la empleada **FANNY RAMIREZ VELASCO** se cancelaba mayores valores al momento de realizar la nómina definitiva, durante la vigencias antes mencionadas, como lo soporta la nómina y pre nómina de las vigencias. Así las cosas la empresa debe presentar un Plan de Mejoramiento en la Contraloría de Bucaramanga.

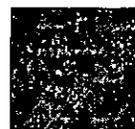
DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo:

Administrativo

Presunto Responsable:

EMAB SA ESP





Alcance del Hallazgo: Disciplinario
Norma Presuntamente Violada: Ley 734 de 2002
Presunto Responsable: **ABIGAIL LEON NIEVES** (Subgerente
Administrativa y Financiera)
Fanny Ramírez Velasco
(Auxiliar de Nomina)

Alcance del Hallazgo: Penal
Norma Presuntamente Violada: Ley 599 de 2000
Presunto Responsable: **Fanny Ramírez Velasco**
(Auxiliar de Nómina)

Alcance del Hallazgo: Fiscal
Norma Presuntamente Violada: Ley 610 del 2000
Presunto Responsable: **Fanny Ramírez Velasco**
(Auxiliar de Nómina)

Presunto Daño Fiscal 2015: \$5.757.194
Presunto Daño Fiscal 2016: \$1.037.642
Presunto Daño Fiscal 2017: \$13.154.961

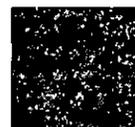
TOTAL DAÑO FISCAL:	\$19.949.796
---------------------------	---------------------

**HALLAZGO No 3 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL
(OBSERVACIÓN 3)**

El Equipo Auditor evidenció pagos realizados de más al señor German Alonso Vera Vera por concepto de prima de vacaciones en la primera quincena de septiembre de 2016 por valor de \$775.738, y en la segunda quincena de Octubre de 2016 por valor de \$359.305, para un total de \$1.135.043. Es importante mencionar que esta prima se cancela únicamente cuando el empleado sale a disfrutar sus vacaciones.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





RESPUESTA ENTIDAD

PAGO DE PRIMA DE VACACIONES EN CERO DEL MES DE SEPTIEMBRE - 16

Página 1 de 1
17/11/2017
09:39:49am.

EMAB

804006874-8

Nomina Año 2016 Mes SEPTIEMBRE Período 1

Empleado: 91229465
Sección: AREA DE RECOLECCION
Cargo: AYUDANTE
Sueldo: \$ 1.551.476

VERAVERA GERMAN ALONSO

EPS: SALUD TOTAL EPS
Pension: SEGURO SOCIAL
Cesantías: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	775,738	021 FUNERARIA SAN PEDRO	15	5,506
010 PRIMA DE VACACIONES	0	775,738	008 COMULTRASAN PRESTAMO	15	225,427
039 RECARGO NOCT FESTIVO	20	142,219	009 COMULTRASAN APORTES	15	5,000
HE8 DOMIN Y FEST (8*DIA)	8	90,505	219 APORTES FINECOOP	15	25,489
HE9 RECARGO NOCTURNO	180	307,262	353 FONDO DE VIVIENDA	15	39,947
TOTAL DEVENGADO \$	2,191,460	TOTAL DEDUCIDO \$	304,363	NETO A PAGAR \$	1,887,097

Firma empleado

Firma empleador

PAGO DE PRIMA DE VACACIONES EN CERO DEL MES DE OCTUBRE -16

Página 1 de 1
17/11/2017
09:46:42a.m.

EMAB

804006874-8

Nomina Año 2016 Mes OCTUBRE Período 1

Empleado: 91229465
Sección: AREA DE RECOLECCION
Cargo: AYUDANTE
Sueldo: \$ 1.551.476

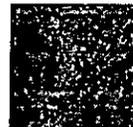
VERAVERA GERMAN ALONSO

EPS: SALUD TOTAL EPS
Pension: SEGURO SOCIAL
Cesantías: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	775,738	021 FUNERARIA SAN PEDRO	15	5,506
012 VACACIONES EN TIEMPO	0	359,305	008 COMULTRASAN PRESTAMO	15	225,427
039 RECARGO NOCT FESTIVO	12	85,331	009 COMULTRASAN APORTES	15	5,000
HE9 RECARGO NOCTURNO	92	208,156	219 APORTES FINECOOP	15	25,489
TOTAL DEVENGADO \$	1,428,530	TOTAL DEDUCIDO \$	304,363	NETO A PAGAR \$	1,124,167

Firma empleado

Firma empleador





Los pagos realizados al Señor Germán Vera Vera, no cuentan con autorización alguna, adicional a esto las Primas de Vacaciones solo se cancelan en el momento que el trabajador salga a disfrutar el periodo de vacaciones, de igual manera las vacaciones en tiempo y en estos periodos este trabajador no contaba con autorización de disfrute de vacaciones.

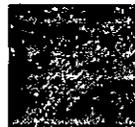
CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta entregada por la Empresa, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados en el proceso de la auditoria, el Equipo Auditor determina que la misma no desvirtúa la observación planteada, toda vez que en la respuesta entregada por la EMAB SA ESP se evidenció que no existe soportes ni Aprobación alguna para poder realizar estos pagos generados demás en las vigencia 2016.

Por lo anteriormente expuesto se tipica un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal toda vez que se cancelaron valores de más en el pago de la nómina de los meses Septiembre y de Octubre de 2016 a favor del señor **GERMAN VERA VERA**. Así las cosas la empresa debe presentar un Plan de Mejoramiento en la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo:	Administrativo
Presunto Responsable:	EMAB SA ESP
Alcance del Hallazgo:	Disciplinario
Norma Presuntamente Violada:	Ley 734 de 2002
Presunto Responsable:	ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera) GERMAN VERA VERA (Ayudante Área de Recolección)
Alcance del Hallazgo:	Fiscal
Norma Presuntamente Violada:	Ley 610 del 2000
Presunto Responsable:	GERMAN VERA VERA (Ayudante Área de Recolección)





ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente
Administrativa y Financiera)

Presunto Daño Fiscal 2016: \$1.135.043

**HALLAZGO No 4 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL
(OBSERVACIÓN 4)**

El Equipo Auditor evidenció pagos realizados de más al señor Orlando Fonseca Ardila por concepto de prima de vacaciones en la primera quincena de septiembre de 2016 por valor de \$814.525 y en la primera quincena de Octubre de 2016 por valor de \$611.188, para un total de \$1.425.713. Es importante aclarar que esta prima se cancela únicamente cuando el empleado sale a disfrutar sus vacaciones.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

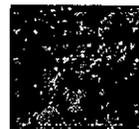
RESPUESTA ENTIDAD

PRIMA DE VACACIONES PRIMER QUINCENA DE SEPTIEMBRE

DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	\$14.525	892 DEDUCCION DE VIVIENDA	15	129.500
020 PRIMA DE VACACIONES	0	\$14.525	353 FONDO DE VIVIENDA	15	\$9.947
TOTAL DEVENGADO \$ 1.629.050			TOTAL DEDUCIDO \$ 169.447		
NETO A PAGAR \$ 1.459.603					

Firma empleado _____ Firma empleador _____

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





VACACIONES EN TIEMPO PRIMER QUINCENA DE OCTUBRE

Página 1 de 1		EMAB	
17/11/2017		804006874-3	
09:59:46a.m.		Nomina Año 2016 Mes OCTUBRE Período 1	
Empleado: 91101734		FONSECA ARDILA ORLANDO	
Sección: AREA DE RECOLECCION		EPS: SALUD TOTAL EPS	
Cargo: CONDUCTOR GRADO 1		Pensión: SEGURO SOCIAL	
Sueldo: \$ 1.629.049		Cesantías: PORVENIR	
DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
CONCEPTO	UNIDADES VALOR	CONCEPTO	UNIDADES VALOR
001 SALARIO	15 814,525	892 DAVIVIENDA DESCUENTO	15 129,506
012 VACACIONES EN TIEMPO	0 611,188	353 FONDO DE VIVIENDA	15 35,947
TOTAL DEVENGADO \$ 1.425.713		TOTAL DEDUCIDO \$ 169.447	
		NETO A PAGAR \$ 1.256.266	
Firma empleado		Firma empleador	

Los pagos realizados al Señor Orlando Fonseca, no cuentan con autorización alguna, adicional a esto las Primas de Vacaciones solo se cancelan en el momento que el trabajador salga a disfrutar el periodo de vacaciones, de igual manera las vacaciones en tiempo y en estos periodos este trabajador no contaba con autorización de disfrute de vacaciones.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta entregada por la Empresa, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados en el proceso de la auditoria, el Equipo Auditor determina que la misma no desvirtúa la observación planteada, toda vez que en la respuesta entregada por la EMAB SA ESP se evidenció que no existe soportes ni Aprobación alguna para poder realizar estos pagos generados demás en las vigencia 2016.

Por lo anteriormente expuesto se típica un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal toda vez que se cancelaron valores de más en el pago de la nómina de los meses Septiembre y de Octubre de 2016 a favor del señor **ORLANDO FONSECA ARDILA**. Así las cosas la empresa debe presentar un Plan de Mejoramiento en la Contraloría de Bucaramanga.





DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

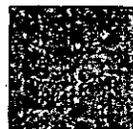
Alcance del Hallazgo:	Administrativo
Presunto Responsable:	EMAB SA ESP
Alcance del Hallazgo:	Disciplinario
Norma Presuntamente Violada:	Ley 734 de 2002
Presunto Responsable:	ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera) ORLANDO FONSECA ARDILA (Conductor Grado 2 Área de Recolección)
Alcance del Hallazgo:	Fiscal
Norma Presuntamente Violada:	Ley 610 del 2000
Presunto Responsable:	ORLANDO FONSECA ARDILA (Conductor Grado 2 Área de Recolección) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera)
Presunto Daño Fiscal 2016:	\$1.425.713

OBSERVACIÓN 5

El Equipo Auditor evidenció que al señor Hernando Rivera se le canceló en la primera quincena de enero de 2017 las cesantías por valor de \$416.869 y este mismo valor se le volvió a cancelar en la primera quincena de febrero, por el mismo concepto.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD





EMPRESA DE ASEO DE B/MANGA S.A. E.S.P / BUCARAMANGA
HUMANO / NOMINA

Página 1 de 1
17-nov-2017
16:02:56
Proceso 12.323

INFORME SOPORTE NOMINA PARA EMPLEADOS ACTIVOS
DESDE ENERO / 2017 HASTA JUNIO / 2017

TIPO DE NOMINA QUINCENAL PERIODO: TODOS

Nombre Empleado	Identificación	Unidades	Valor
RIVERA RUIZ HERNANDO	19282898		
1701-1	019 INTERESES DE CESANTIAS	0,12	418.559,00
1701-1	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1701-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1702-1	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1702-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1703-1	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1703-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1704-1	13523 LAANMP (Cadena)	15,00	1.847.772,00
1704-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1705-1	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1705-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1706-1	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
1706-1	017 PRIMA DE SERVICIOS	150,00	1.847.772,00
1706-1	045 PRIMA POR CONVENCION	10,00	1.231.648,00
1706-2	001 SALARIO	15,00	1.847.772,00
Total Empleado:		170,12	25.669.753,00
Total general:			25.669.753,00

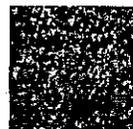
No se evidencia ningún pago adicional de señor Hernando Rivera en al año 2017, se anexa cuadro del informe de los valores devengados por el empleado en el año de la observación.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar que no existía el pago que se mencionó.

OBSERVACIÓN 6

El Equipo Auditor evidenció mediante la revisión de la nómina que durante el mes de Julio del año 2015 le fue cancelado un valor de \$3.639.532 y en el mes de diciembre del mismo año se le canceló un valor de \$758.394 a la Dra. ABIGAIL LEON NIEVES por concepto de salarios por reemplazo. Motivo este por el cual solicitamos se sirvan relacionar y adjuntar soporte (acto Administrativo) del reemplazo realizado y el cargo de quien estaba reemplazando.





Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Página: 1 de 1		EMAB	
17/11/2017		804006674-8	
11:28:20a.m.		Nomina Abr 2015 Nies JULIO Período 1	
Empleado: 91236508	PRADA COBOS SAMUEL	EPS: COOMEVAEPS	
Sección: GERENCIA		Pensión: SEGURO SOCIAL	
Cargo: GERENTE GENERAL		Cesantías: PORVENIR	
Sueldo: \$ 3.258.921			

DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	4.199.461	DM/ DESCUENTO ANTICIPADO	1	755.905
012 VACACIONES EN TIEMPO	22	6.159.109	DMC DESCUENTO ANTICIPADO	1	321.000
020 PRIMA DE VACACIONES	15	4.199.461	165 BANCO BBVA	30	700.000
TOTAL DEVENGADO \$	14.558.131	TOTAL DEDUCIDO \$	2.336.903	NETO A PAGAR \$	12.221.228

_____ Firma empleado	_____ Firma empleador
-------------------------	--------------------------

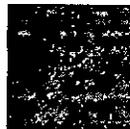
Se evidencia que en el mes de julio de la vigencia 2015, el Dr. Samuel Prada Cobos, en este periodo salió a disfrutar vacaciones, razón por la cual la Subgerente Administrativa y Financiera, es el suplente, certificado por acta N. 056 de 2005/03/14, La persona que desde esta fecha ostenta este cargo es la Dra Abigail León Nieves, razón por la cual asumió estos remplazos y fue cancelada su respectiva diferencia salarial.

ANEXO N. 4

Se adjunta Cámara de Comercio Vigente, en donde especifica quien ejercerá la suplencia del cargo cuando el gerente no esté ejerciendo el cargo.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar el motivo del pago a la Funcionaria en mención. (Soportes reposan en el archivo)





HALLAZGO No 5 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 7)

El Equipo Auditor evidenció que en la relación de pagos de recargos nocturnos las personas a la cuales se les realiza el pago por lo general siempre son las mismas, y hay meses en los cuales estas superan las horas de estos recargos. ¿Estas personas trabajan de domingo a domingo sin descanso? si se tiene en cuenta que de igual forma también tienen las horas de los Domingos de cada mes completas.

- FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA
- HERNADEZ CRISPIN ALEJANDO
- HERNANDEZ GUALDRON JAIME
- MORENO SARMIENTO BALDEMAR
- VERA VERA GERMAN ALONSO

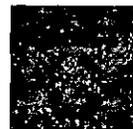
Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

En el año 2017, se ha aminorado estos trabajos suplementarios y nocturnos, en donde se ha dado rotación al personal, no obstante se hace necesario un cambio total a estos trabajos que son direccionados por los jefes de área, según las observaciones realizadas por el equipo auditor el día martes se iniciara capacitación con el Asesor externo abogado laboralista, para dar indicaciones al área operativa y mejorar esta observación realizada por el equipo auditor.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta entregada por el Ente Auditado, es importante mencionar que en lo referente al tema de recargos nocturnos y horas extras cancelados a los funcionarios de la EMAB SA ESP se debe prever el descanso de cada uno de ellos con el ánimo de evitar inconvenientes laborales y de riesgo tanto para el trabajador como para la Empresa. Asi las cosas se hace necesario plasmar un presunto Hallazgo Administrativo con el ánimo de que la Empresa tome las medidas correctivas para el caso en mención. La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento en la Contraloría de Bucaramanga.





DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: EMAB SA ESP

OBSERVACIÓN 8

El Equipo Auditor pudo verificar que en varios periodos no se realizaron las retenciones en la fuente correspondientes a los señores:

- ABELARDO DURAN LEIVA
- SAMUEL PRADA COBOS
- JOSE MANUEL BARRERA ARIAS
- ABIGAIL LEON NIEVES
- LILIANA PAOLA CELIS

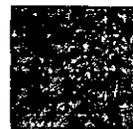
Así las cosas, se solicita se informe cual es el motivo de no realizar dicha retención si es un deber funcional de la entidad practicarla a quienes superan los montos estipulados por la DIAN para este concepto.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

RETENCIONES PRACTICADAS POR SALARIOS		
PERIODO 2016		
ENERO:		
NOMINA 16000002		
Samuel Prada Cobos	354.000	
PAGO DIAN		354.000
FEBRERO		
NOMINA 16000004		
Samuel Prada Cobos	304.000	
PAGO DIAN		304.000

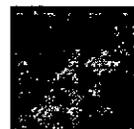
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





MARZO		
NOMINA 16000006	304.000	
PAGO DIAN		304.000
JULIO		
NOMINA 16000018		
Abelardo Duran Leiva	3.000	
Abigail León Nieves	126.260	
Liliana Celis Martínez	3.000	
RTEFTE PRACTICADA	132.260	
PAGO DIAN		132.000
AGOSTO		
NOMINA 16000021		
Abelardo Duran Leiva	3.000	
Abigail León Nieves	461.913	
Liliana Celis Martínez	3.000	
RTEFTE PRACTICADA	467.913	
PAGO DIAN		468.000
SEPTIEMBRE		
NOMINA 16000023 Y NOTA DE AJUSTE 23		
Jose Manuel Barrera Arias	1.710.000	Refute de jul, agos, sep
Abelardo Duran Leiva	6.000	
Abigail León Nieves	6.000	
Liliana Celis Martínez	6.000	
RTEFTE PRACTICADA	1.728.000	
PAGO DIAN		1.728.000
OCTUBRE		
NOMINA 16000026		
Jose Manuel Barrera	570.000	
Abelardo Duran Leiva	6.000	
Abigail León Nieves	6.000	
Liliana Celis Martínez	6.000	
RTEFTE PRACTICADA	588.000	
PAGO DIAN		588.000
NOVIEMBRE		

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





NOMINA 16000028		
Jose Manuel Barrera	570.000	
Abelardo Duran Leiva	6.000	
Abigail León Nieves	6.000	
Liliana Celis Martínez	6.000	
RTEFTE PRACTICADA	588.000	
PAGO DIAN		588.000
DICIEMBRE		
NOMINA 16000028		
Jose Manuel Barrera	570.000	
Abelardo Duran Leiva	6.000	
Abigail León Nieves	6.000	
Liliana Celis Martínez	6.000	
RTEFTE PRACTICADA	588.000	
PAGO DIAN		588.000

Información tomada del sistema contable Arcosis Plus
Área de contabilidad

Es importante dejar claridad, que los valores de retención son direccionados por la oficina de contabilidad, las personas encargadas de direccionar estos valores son:

AÑO 2015 HASTA AGOSTO 2016

Dra Elizabeth Villamizar, quien era la Contadora de la EMAB S.A. E.S.P., hasta el mes de agosto del 2016.

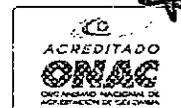
DESDE AGOSTO 2016 -2017

Dra Claudia Viviana Castillo, actual contadora EMAB S.A. E.S.P

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar por medio del cuadro adjunto la explicación en el pago de las Rete fuentes a los funcionarios en mención.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Corimutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





HALLAZGO No 06 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 9)

Se evidenció que para la vigencia 2017 se le realizó un mayor valor en el pago de las vacaciones de la señora Elda Yadira Espinosa por valor de \$2.100.000. Sírvase explicar si dicho valor fue reintegrado a la Empresa, si fuera positiva la respuesta anexar la consignación que soporta la devolución a las arcas de la EMAB SA ESP

RESPUESTA ENTIDAD

Se anexa la información

TRABAJADOR: ELDA YADIRA ESPINOSA GOMEZ

Salario: 3.300.608

CEDULA: 63516204

PRIMER QUINCENA NOVIEMBRE -2017

CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCIDOS
SALARIO	15 1.650.304	
VACACIONES EN TIEMPO	26 2.860.527	
PRIMA DE VACACIONES	15 1.650.304	
PRIMA DE SERVICIOS	15 1.650.304	
PRIMA CONVENCIONAL	10 1.100.203	
FUNERARIA SAN PEDRO		12.050
DAVIVIENDA DESCUENTO		347.000
DAVIVIENDA DESCUENTO		294000
TOTAL	8.911.642	653.050

PROVICION SEGUNDA QUINCENA

CONCEPTO	DEDUCIDO
APORTES SALUD	30 132.024
APORTES PENSION	30 132.024
FONDO DE SOLIDARIDAD	30 33.006
SINDICATO	30 66.012
FUNERARIA SAN PEDRO	15 12.050
DAVIVIENDA DESCUENTO	15 347.000

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Commutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



653.050



DAVIVIENDA DESCUENTO		15	294000
		TOTAL	1.016.116
PROVICIONES 11 DIAS JULIO			
CONCEPTO		DEDUCIDO	
FUNERARIA SAN PEDRO		8.837	
DAVIVIENDA DESCUENTO		254.467	
DAVIVIENDA DESCUENTO		215.600	
PROVISION 11 DIAS		478.903	
DXA	264.048	DESCUENTOS APORTES	
DXO	1.131.953	OTROS DESCUENTOS	
TOTAL PROVICION	1.396.001		
CONSIGNADO TRAB.		1.519.225	

ANEXO N. 5

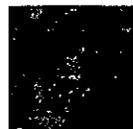
Soportes de consignación, realizada por la trabajadora Elda Yadira Espinosa, y la consignación de otros trabajadores que les sucedió la misma novedad en este periodo y voluntariamente realizaron esta devolución a la empresa.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor observo que aunque existió el reintegro del dinero, la Empresa presenta falencias respecto al pago de las vacaciones situación que fue repetitiva en las vigencias evaluadas, Asi las cosas se típica un presunto hallazgo **Administrativo**, por lo cual es importante que la EMAB SA ESP presente un Plan de Mejoramiento para que de esta forma existan acciones correctivas respecto al tema mencionado.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: EMAB SA ESP



[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN 10

El Equipo Auditor evidenció que para el mes de Diciembre de 2016 se la canceló a la señora OLGA LUCIA SOLANO un valor por \$5.763.603 concepto de reintegro. Así las cosas, se solicita se explique este ítem a que hace referencia y cuál fue la liquidación presentada para cancelar este valor.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Se anexa carta de autorización de novedad al auxiliar de nómina para realizar la novedad con tabla identificando los ajustes a realizar y valor a cancelar, Olga Lucia Solano cuenta con otrosí modificatoria al contrato en donde se asciende de Auxiliar Grado 1 a Profesional de área, reconociéndole el pago retroactivo desde el 15 de septiembre del año 2016.

ANEXO N. 6

Anexa carta y tabla.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

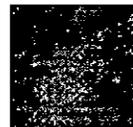
Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar por medio de oficio del mes de Diciembre de 2016 reporte de novedad en Nómina y el cuadro adjunto la explicación del pago de reintegro realizado a la señora **OLGA LUCIA SOLANO BARRIOS**.

OBSERVACIÓN 11

El Equipo Auditor verificó que en la segunda quincena de diciembre de 2016 se le canceló a la Dra. Elda Yadira Espinosa \$391.181 por concepto de prima de convención, esta prima ya se había cancelado en la primera quincena, se solicita se aclarare la cancelación de este valor.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

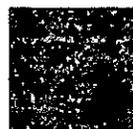




RESPUESTA ENTIDAD

NOVEDADES	VALORES	SALARIO PROMEDIO	CONSIGNADO 1 QUIN DIC/2016	NOVEDAD 2DA QUIN DIC/2016
SALARIOS JUL- DIC	25.654.200	4.275.700		
PRIMA SEMESTRAL	2.137.850		2.137.850	0
PRIMA CONVENCIONAL	1.425.233		1.034.219	391.014

Se anexa informe de Arcosis, de lo devengado por la Dra Elda Yadira Espinosa Gomez, en el segundo semestre del 2016, para verificación de los devengados por parte de la Contraloría de Bucaramanga.





Página: 1 de 7
15-Nov-2017
11:17:29
Proceso: 12323

HUMANO / NOMINA

**INFORME SOPORTE NOMINA PARA EMPLEADOS ACTIVOS
DESDE JULIO / 2016 HASTA DICIEMBRE / 2016**

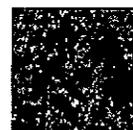
TIPO DE NOMINA QUINCENAL PERIODO: TODOS

Nombre Empleado	Identificación	Unidades	Valor
ESPINOSA GOMEZ ELDA YADIRA	63549204		
1637-1 020 PRIMA DE VACACIONES		15,00	1.551.325,00
1637-1 012 VACACIONES EN TIEMPO		24,00	2.422.128,00
1637-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1637-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1637-2 EVA PAGO X ANTICIPO APORTES		1,00	279.139,00
1637-2 EYO PAGO X ANTICIPO OTROS		1,00	459.086,00
1638-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1638-1 EYO PAGO X ANTICIPO OTROS		1,00	211.740,00
1638-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1638-2 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1639-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1639-1 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		0,00	902.340,00
1639-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1639-2 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1640-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1640-1 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1640-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1640-2 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1641-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1641-1 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1641-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1641-2 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		15,00	902.340,00
1642-1 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1642-1 004 DIF SALARIO X REEMPLAZO		12,00	721.572,00
1642-1 017 PRIMA DE SERVICIOS		190,00	2.107.350,00
1642-1 045 PRIMA POR CONVENCION		15,00	1.034.240,00
1642-2 001 SALARIO		15,00	1.551.325,00
1642-2 045 PRIMA POR CONVENCION		15,00	991.151,00
Total Empleado:		529,00	34.200.950,00
Total general:			34.200.950,00

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar por medio de cuadro anexo que lo que existió fue el pago de la diferencia en la prima mencionada conforme lo explica en la respuesta entregada al Equipo Auditor a la señora **ELDA YADIRA ESPINOSA**.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador:6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





OBSERVACIÓN 12

El Equipo Auditor pudo verificar un valor de \$1.690.635 pagado de más en nómina del mes de mayo de 2017, a la señora MARTHA HIGUERA. Así mismo se pudo determinar una devolución de \$1.031.537 en el mismo, y otra devolución de \$412.614 en el mes de junio de 2017, junto con un valor en el devengado de \$230.611 quedando para el Equipo Auditor una diferencia pendiente por descontar a la empleada por valor de \$477.095. Sírvase adjuntar soportes de estos pagos y su justificación.

Acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Si es cierto que encontramos inconsistencia se está revisando con el sistema Arcosis y se realizaran los ajustes necesarios y cobros a la trabajadora por el error, esto obedece a un error humano involuntario.

Se enviara la revisión al equipo auditor.

RESPUESTA COMPLEMENTARIA

CUADRO RESUMEN VALORES	
DEVENGADO 1ER QUINCENA DE MAYO	3.507.224
DESCUENTO 1ER QUINCENA DE MAYO	337.023
DESCUENTO 2DA QUINCENA DE MAYO - PROVICION	554.692
DESCUENTO 1RA QUINCENA DE JUNIO PROVICION	139254
TOTAL A CONSIGNAR	2.476.255
VALORES CONSIGNADOS	
consignacion 15 mayo-17	683.152
consignacion 23 mayo-17	658.848
consignacion 23 mayo-17	1.031.537
TOTAL	2.373.537





TRABAJADOR: MARTHA HELENA HIGUERA			
		Salario:	2.063.073
CEDULA: 63305262			
PRIMER QUINCENA MAYO -2017			
CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCIDOS	
SALARIO	15	1.031.537	
VACACIONES EN TIEMPO	21	1.444.151	
PRIMA DE VACACIONES	15	1.031.537	
ACE SEGURO			11.112
FUNERARIA SAN PEDRO			11.000
SUDAMERIS DESCUENTOS			286.076
FONDO DE VIVIENDA			39947
TOTAL		3.507.224	337.023
PROVICION SEGUNDA QUINCENA			
CONCEPTO		DEDUCIDO	
APORTES SALUD	30	82.523	DVA: Provisión salud y pensión: 165.046
APORTES PENSION	30	82.523	
ACE SEGURO			11.112
SINDICATO			41.261
FUNERARIA SAN PEDRO			11.250
SUDAMERIS DESCUENTOS			286.076
FONDO DE VIVIENDA			39947
			554.692
PROVICIONES 06 DIAS JUNIO			
CONCEPTO		DEDUCIDO	
ACE SEGURO			4.445
FUNERARIA SAN PEDRO			4.400
SUDAMERIS DESCUENTOS			114.430
FONDO DE VIVIENDA			15.979
PROVISION 06 DIAS			139.254

En la explicación anterior se hizo una descripción del comportamiento que realiza el sistema en el momento de liquidar vacaciones a un trabajador de la EMAB S.A. E.S.P.

En el momento de salir un trabajador a disfrutar el periodo de vacaciones el sistema realiza las provisiones de acuerdo al tiempo que dure el periodo de vacaciones.





Cuando el desprendible en la segunda quincena de mayo relaciona el pago de salario en el devengado por valor de \$1.031.537, inmediatamente en los deducidos los cruza como se observa en el desprendible, el DVA el devengados \$165.046, corresponde a las provisiones de salud y pensión y los cruza con estos valores en los deducidos El valor en los devengados DVO \$389.646, se cruza en los deducidos con estos valores que corresponde a los descuentos que se realizan en esta quincena.

Página 1 de 1
11/11/2017
07:07:58p.m.

EMAB
804006674-8
Nómina Año 2017 Mes MAYO Período 2

Empleado: 63305262 FIGUERA HERNANDEZ MARTHA HELENA
Sección: SUBGERENCIA COMERCIAL EPS: SALUD TOTAL EPS
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO Pensión: SEGURO SOCIAL
Sueldo: \$ 2,068,073 Cesantías: PROTECCION

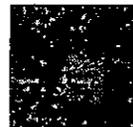
DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	1,031,537	301 APORTES SALUD	30	82,523
DVA PAGO X ANTICIPO APOR	1	165,046	300 APORTES PENSION	30	82,523
DVO PAGO X ANTICIPO OTRO	1	389,646	871 ACE SEGUROS SA	15	11,112
			850 SINDICATO	30	41,261
			821 FUNERARIA SAN PEDRO	15	11,250
			870 SUDAMERIS DES CUENTOS	15	286,076
			353 FONDO DE VIVIENDA	15	39,947
			AVA DCTO POR ANTICIPO DE	1	1,031,537
TOTAL DEVENGADO \$	1,586,229	TOTAL DEDUCIDO \$	1,586,229	NETO A PAGAR \$	0

Firma empleado

Firma empleador

En la primer quincena del mes de junio el sistema realizo una devolución de dineros que aparece en el desprendible de pago como DVO PAGO POR ANTICIPADO OTRO, por valor de \$230.611, que si se cruza con el valor devengado se está cruzando con el valor de la provisión de los 6 días de la primer quincena de junio que tiene un valor de \$139.254= reintegrándole un saldo a favor de la trabajadora por valor de \$91.357.

Del valor que se evidencia en el desprendible de nómina como un deducido de \$412.613, corresponde a los 6 días de provisión ya cancelados en la primer quincena de mayo. Que corresponden a 6 días de salario de la trabajadora.





Página 1 de 1
21/11/2017
07:21:01pm.

EMAB

304006674-3

Nómina Año 2017 Mes JUNIO Período 1

Empleado: 63305262 HIGUERA HERNANDEZ MARTHA HELENA
Sección: SUBGERENCIA COMERCIAL EPS: SALUD TOTAL EPS
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO Pensión: COLPENSIONES
Sueldo: \$ 2,865,073 Cesantías: PROTECCION

DEVENGADOS			DEDUCIDOS		
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
001 SALARIO	15	1,031,537	871 ACE SEGUROS SA	15	11,112
017 PRIMA DE SERVICIOS	180	1,031,537	821 FUNERARIA SAN PEDRO	15	11,250
045 PRIMA POR CONVENCION	10	687,691	870 SUDAMERIS DESCUENTOS	15	286,076
DVC PAGO X ANTICIPO OTRO	1	230,611	353 FONDO DE VIVIENDA	15	39,947
			AVA DCTO POR ANTICIPO DE	1	412,614
TOTAL DEVENGADO \$ 2,981,376			TOTAL DEDUCIDO \$ 760,999		
			NETO A PAGAR \$ 2,220,377		

Firma empleado

Firma empleador

ANEXO 2

Se anexa soportes de pago de las consignaciones realizadas por tesorería.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la repuesta complementaria entregada al Equipo Auditor se hace aclaración del porqué de los dineros cancelados a la señora MARTHA HELENA HIGUERA HERNANDEZ, en el mes de Mayo de la vigencia 2016, los cuales obedecieron a pagos relacionados con Vacaciones y Prima de Vacaciones, menos los descuentos anticipados que el sistema efectúa automáticamente en el momento de presentarse esta novedad. Por tal motivo se justifica la diferencia observada y se subsana la observación.

OBSERVACIÓN 13

Con respecto a los reintegros por incapacidades pagadas por la entidad durante el año 2015, el Equipo Auditor solicita soportes mediante los cuales fueron transcritas a los señores: María del Carmen Jaimes (septiembre \$210.431), Mario Enrique Gamboa (Octubre \$1.151.970) y Wilson Muñoz (Octubre \$1.127.215).

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





RESPUESTA ENTIDAD

Se adjuntan soportes de la ARL, Liberty en el caso de los señores: MARIO ENRIQUE GAMBOA Y WILSON MUÑOZ, en el caso de la Sra. MARIA DEL CARMEN JAIMES, esta devolución se realizó conforme a la convención colectiva ARTÍCULO 6. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, por tratarse de una incapacidad por cirugía.

ANEXO N 7 Soportes ARL

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

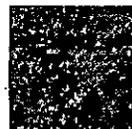
Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar por medio de soportes que los dineros consignados por nomina con el concepto de reintegro de incapacidades, fueron cobradas por la EMAB SA ESP, conforme lo explica en la respuesta entregada al Equipo Auditor en el Anexo No 7 de las respuestas a las observaciones.

OBSERVACIÓN 14

¿La EMAB SA ESP presentó para la vigencia 2017 a tiempo la información la cual debe ser cargada en el CHIFF? Anexar soportes del cargue de la información y si llegara existir algún tipo de requerimiento o sanción por no presentación o presentación extemporánea de dicha rendición anexar los soportes que acreditan dicha sanción.

RESPUESTA ENTIDAD

Se adjuntan soportes de lo reportado en esta vigencia a la Contaduría General de la Nación, reportado por el área contable, con referencia a requerimientos o sanciones por la no presentación extemporánea de dicha rendición a la fecha no hay requerimiento alguno. (ANEXO N. 8)





CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la Respuesta entregada por la EMAB SA ESP y los soportes anexos a la misma, este Equipo Auditor desvirtúa la Observación planteada toda vez que se logró demostrar por medio de los anexos, que la Empresa cumplió con la información reportada al CHIFF y que no existe requerimiento alguno por no cargar esta información, según información aportada por la Empresa.

HALLAZGO No 7 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 15)

Respecto al pago de Seguridad Social del señor Carlos Casa Diego favor anexar soportes de pago del mismo durante el tiempo laborado en la Empresa.

Sírvase acompañar a la contestación de la presente observación los soportes documentales que sustenten las respectivas respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Se anexan pagos del señor Carlos Andres Ortiz Casdiego de la vigencia actual, aunque no corresponde el nombre con el solicitado por ustedes. (ANEXO N. 9)

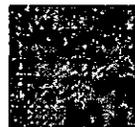
Hace parte complementaria Respuesta Observación N° 15

Se hace aclaración del proceso que se lleva a cabo del señor Carlos Andres Ortiz Casdiegos, empleado reintegrado por la EMAB S.A. E.S.P, mediante proceso ganado por el trabajador a la EMAB S.A. E.S.P, Se está tramitando el pago por Aportes en línea del tiempo que este trabajador no laboro y se deben realizar los pagos, este proceso se está gestionando por aportes en línea, por ser un fallo judicial no genere ninguna clase de intereses moratorios ni sancionatorios, inmediatamente se cancele se enviara soporte de pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta las Respuestas entregadas por la EMAB SA ESP referente al pago de Seguridad Social del señor Casdiegos el Equipo Auditor configura un presunto Hallazgo **ADMINISTRATIVO**, toda vez que según lo señalado por la Empresa se está en la espera la habilitación de Aportes en Línea para realizar el

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





pago, así las cosas se deberá incluir dentro del Plan de Mejoramiento de la entidad para ser revisado en próximas vigencias y/o Auditorías.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: EMAB SA ESP

SOPORTES Y EVIDENCIAS

- Nóminas y pre nóminas EMAB S.A. E.S.P Vigencias 2015, 2016 y 2017
- Oficio solicitud Información
- Informe Auditoría Regular EMAB SA ESP PGA 2017 Vigencia 2016
- Respuesta suministrada por el ente auditado a las observaciones formuladas por el Equipo Auditor.(20 -11-2017)
- Respuesta complementaria suministrada por el ente auditado a las observaciones formuladas por el Equipo Auditor.(23 -11-2017)

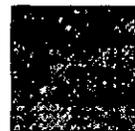
RELACIÓN DE HALLAZGOS

EMAB S.A. E.S.P									
GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA N. 02									
CUADRO DE HALLAZGOS									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantia	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Lo que se espera de la Administración es la planeación y coordinación de sus actividades, tareas íntimamente ligadas al principio de	X	X				JOSE MANUEL BARRERA (Gerente)		6





	transparencia.							
2	Mayores valores cancelados sin soporte ni autorización en las nóminas 2015, 2016 y 2017 FANNY RAMIREZ, Funcionaria de Nómina de la EMAB SA ESP, adscrita a la oficina de nómina.	X	X	X	X	FANNY RAMIREZ VELASCO (Auxiliar Nómina) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera)	\$19.949.796	18
3	Mayores valores cancelados sin soporte ni autorización en las nóminas de Septiembre y Octubre de 2016.	X	X	X		GERMAN VERA VERA (Ayudante Área de Recolección) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera)	\$1.135.043	28
4	Mayores valores cancelados sin soporte ni autorización en las nóminas de Septiembre y Octubre de 2016.	X	X	X		ORLANDO FONSECA ARDILA (Conductor Grado 2 Área de Recolección) ABIGAIL LEON NIEVES (Subgerente Administrativa y Financiera)	\$1.425.713	31
5	Es importante mencionar que en lo referente al tema de recargos nocturnos y horas extras cancelados a los funcionarios de la EMAB SA ESP se debe prever el descanso de cada uno de ellos con el ánimo de evitar inconvenientes laborales y de riesgo tanto para el trabajador como para la Empresa	X				EMAB S.A. E.S.P		36
6	Desorden Administrativo al cancelar vacaciones, lo cual genera pagos de más los cuales fueron devueltos	X				EMAB S.A. E.S.P		40





7	En espera por parte de la entidad para realizar el Pago de Seguridad Social del señor Casdiegos toda vez que surge de un proceso Judicial.	X						EMAB S.A. E.S.P		49
TOTAL HALLAZGOS		7	4	3	1					\$22.510.552

Bucaramanga, Noviembre 24 de 2017

Atentamente,

ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
Profesional Universitaria

JULIA TARAZONA VEGA
Profesional de Apoyo

JONATHAN MEJIA PORILLA
Profesional de Apoyo

JAROM ABINAI PAIPA
Profesional de Apoyo

REVISÓ:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

